

Diligencia de almoneda practicada a
fuerza de José María Pérez como
albacea de José Baque Romero f. 2.

B. S. n. 35. 1823

Vol. 200 N. 14

Vol: 1976

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año: 1823

Diligencia de Almoneda solicitado por José María Pérez
como albacea de José Vázquez Romero.

Folios: 1 al 2

Handwritten text on a small rectangular piece of paper, possibly a label or note, located in the upper right corner of the page. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the main page's fold.

Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its lightness and the paper's texture.

27 B-6
N 35

Sello 3^o de V. S.

Sirva y a los años de 1822 y 1823

Al Excmo. Sr. Alcalde Ord. del Voto.

Jose Maria Perez, Almoneda del finado D. Jose Vargas
Romero ante Vm. con el debido respeto me presento y digo:
que pretendo poner en Almoneda tres Escalabos con oficina
y quatro quartos, y para Esquemas todo de los bienes
del dho. finado, y asin de poder poner los Carteles de Anun-
ciacion y justificarlos sin otro costo de Vm. a la justificacion de
Vm. le sirva dar la correspondiente Licencia, y tener a
bien el asistir a dhas. Almonedas, gracia q. espero
de la restitucion de Vm.

N 7

Jose Maria Perez

A un. y Feb. 7 de 1823

Practiqueme las Diligencias q. le solicitan,
con asistencia del Res. Defensor genl. de Almonedas
fijandole al efecto con esta fra. los corres-
pondientes Carteles, en señalam. de su fe-
licidad el dia lunes por la tarde, y haga
se saber

Villamayor

Excmo. Sr. Juan Felix Patino

En el mismo dia, mes, y año notifique

El amecedente Auto a D^{na} Maria Perez; e
ello certifico.

Villamayor

En este dia, mes, y año noifique tambien
el amecedente Auto al Regio Def^{or} a me
nores; e ello certifico.

Villamayor

En el mismo dia, mes, y año mande fi-
jar los Carreles en los Paages acortam-
brados; e ello certifico.

Villamayor

Auto al Sublmo. Consejo de el Comente
han de celebrar las Anonias e los Bienes
e los Banques Romeros, finados, en la misma ca-

sa mortuoria, y se anunciara la Acta con la
Casa de guerra en la forma acostumbrada.

En copia del de los quatro Carreles finados en los Pa-
ages acortambrados, e que certifico en la Anonias
a diez e tres de mayo de mill e ochocientos e treze.

Villamayor

En la Ciudad de la Anonias a diez e febrero
de mill e ochocientos e treze he el M^o de me
Com^o para la cara mortuoria del finado D^{no} Ban-
quer Romero a efecto de poner en cumplimiento el
amecedente Auto, y estando en ello mande hacer
ferral por tres veces con la Casa de guerra, y ha-

Sello 3^o de 2.

Sera y a los años de 1822 y 1823.

2.

... de la Congregación alguna gente, presen... el Pe...
... Defensor gral & Aduocados, y el Intercedido, se
... principio a los Regones por via del Regonero
... San Pedro en la forma siguiente—

Primera mente se pregonaron quatro quantos inclusive
la Esquina a seis cientos pesos, y no hubo Postor
Item Pregonose en Esclavo llamado Ferrn el
oficio Alcañil en tres cientos pesos, y no hubo
Postor—

Item Pregonose en Esclavo llamado Ferrn el oficio
Carpintero en dos cientos pesos, y no hubo Postor—

Item Pregonose en Esclavo llamado Ferrn el
oficio Saperero en dos cientos pesos, y no hubo Postor—

Y en este Ciudad no habiendo mas bienes que prego-
nar, y por decair el Intercedido en guerra se continua-
ron los Regones de por concluyase en tal diligencia
y firmaron con tanto el Regonero Defensor gral
& Aduocados, e Intercedido, de que consto

Juan Andres Villomayor

Jose Estevan Villalva

José M. ...

...

...

ción y Febrero 14 de 1723.

Pagadas las costas causadas, Archivero

te, y haga se saber

Villamayor

Ego Juan Felix Barrio

En el mismo día, mes, y año notifique el am-
placado de Decreto al Regidor Defensor de Muera
res; de ello certifico

Villamayor

En dicho día, mes, y año notifique tambien el
amplacado de Decreto a D. Ine Maria Peres, y
enterado de su tenor en suso - nurese pebor qua-
tas Reales cédulas, los Dtos de Lambar, y
Regomeros, y en su conformidad o cumplimiento
on firmo con suso, de que certifico

Villamayor

José M. Peres